



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 12 DE 2018
(08 de Junio de 2018)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Fundación Universitaria de Popayán y Universidad de la Salle”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad de la Salle se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Fundación Universitaria de Popayán

1. CRISTIAN JAVIER	DORADO BURBANO	C.C. 1107076922 de Cali - A13122018-1107076922
2. DAVID	JURADO SOTO	C.C. 1061751519 de Popayán - A13122018-1061751519
3. DIANA CATHERINE	MURILLO MANQUILLO	C.C. 1061717872 de Popayán - A13122018-1061717872
4. JUAN PABLO	CARVAJAL RIOS	C.C. 1083896746 de Pitalito - A13122018-1083896746
5. JUAN SEBASTIAN	OROZCO NARVAEZ	C.C. 1061748118 de Popayán - A13122018-1061748118

Universidad de la Salle

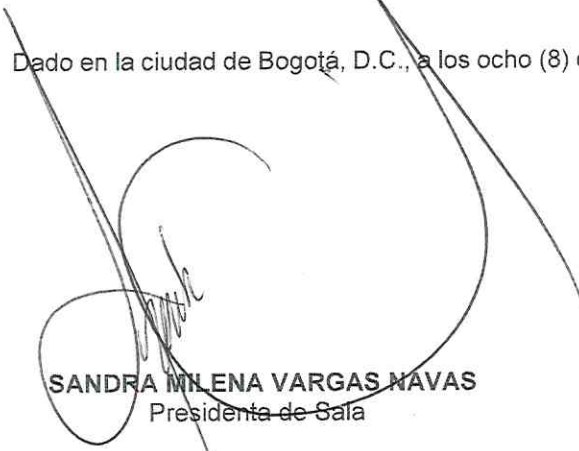
6. ALEJANDRO	PARDO GALVIS	C.C. 1020779268 de Bogotá D.C. - A39122018-1020779268
7. ANDREA CAROLINA	CORTES OCHOA	C.C. 1014275160 de Bogotá D.C. - A39122018-1014275160
8. CARLOS ANDRES	BERNAL GALVIS	C.C. 1022405796 de Bogotá D.C. - A39122018-1022405796
9. CHRISTY DAYANA	GUTIERREZ GUZMAN	C.C. 1193543649 de Fusagasuga - A39122018-1193543649
10. DAVID RAUL	VARGAS CORREDOR	C.C. 1032476305 de Bogotá D.C. - A39122018-1032476305
11. JUAN CARLOS	CASTRO CALDERON	C.C. 1018481799 de Bogotá D.C. - A39122018-1018481799
12. JULIAN SEBASTIAN	CHAPARRO BECERRA	C.C. 1030597085 de Bogotá D.C. - A39122018-1030597085
13. LAURA CAMILA	RODRIGUEZ SANCHEZ	C.C. 1015463019 de Bogotá D.C. - A39122018-1015463019
14. LUISA FERNANDA	ARCOS LOPEZ	C.C. 1013619697 de Bogotá D.C. - A39122018-1013619697
15. LUISA FERNANDA	LANCHEROS ACOSTA	C.C. 1016040053 de Bogotá D.C. - A39122018-1016040053
16. MANUEL JOSE	CAMPOS CORTES	C.C. 80859115 de Bogotá D.C. - A39122018-80859115
17. OSCAR LEONARDO	CASTIBLANCO OSPINA	C.C. 1018464505 de Bogotá D.C. - A39122018-1018464505
18. RODOLFO	SOTOMAYOR GARCIA	C.C. 1018485608 de Bogotá D.C. - A39122018-1018485608
19. SEBASTIAN	MARIN GUTIERREZ	C.C. 1015464852 de Bogotá D.C. - A39122018-1015464852
20. SERGIO	GARCIA SALAZAR	C.C. 1015450241 de Bogotá D.C. - A39122018-1015450241
21. VANESA	GASKA VILLARRAGA	C.C. 1032467481 de Bogotá D.C. - A39122018-1032467481

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.

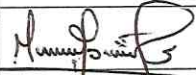
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).


SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Secretario de Sala

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodriguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			